



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3196/2022, caratulado: "SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES S/ PLANILLAS DE ASISTENCIA - MAZZUCHI MAXIMILIANO; y Expediente n.º 1770/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS S/ DESCARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 1, con fecha 2 de agosto del año 2022, el agente Maximiliano MAZZUCHI se dirigió al entonces Director de Espacios Públicos, expresando que desde el 25 de julio del año 2022 no había podido dejar registro de su ingreso y egreso donde cumplía funciones en Plaza Hadad desde las 7:00 horas a 13:00 horas, en virtud de que no encontraba planilla de ingreso en donde siempre suscribía, siendo esto en el Centro de Salud Suburbio Sur.

Que, a f. 2 obra nota del entonces Director de Espacios Públicos, donde informó a la Dirección de Personal, que el Señor Maximiliano MAZZUCHI no se presentó a prestar funciones en la órbita de la Plaza Hadad durante los días 25, 26, 27, 28 y 29, de julio del año 2022.

Que, a ff. 3/4 obra Ficha de Legajo del agente MAZZUCHI.

Que, a ff. 5/11 obra informe de la entonces Dirección de Personal, por el que se adjuntan planillas semanales de asistencias pertenecientes a la que fuera Dirección de Espacios Públicos, con las cuales constan las faltas del agente MAZZUCHI durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto del año 2022.

Que, a f. 1 del Expediente n.º 1770/2023, obra nota suscripta por la Señora Samantha Nerea SUÁREZ, quien pone en conocimiento al entonces Director de Espacios Públicos, de la situación de cuidado y mantenimiento de la Plaza Hadad a cargo del agente MAZZUCHI. Expresa que el pedido de dicho "placero" surge como una demanda específica dentro del grupo de vecinos que participan en la Mesa de Trabajo y Gestión del Área Suburbio Sur. Que desde el Equipo de Caps. Suburbio Sur se ofreció el espacio para guardar las herramientas para dicha actividad. Que al día de la nota los vecinos informan que no se está cumpliendo con la presencia del responsable como así tampoco del trabajo de mantenimiento solicitado, no observándose ninguna mejora en la Plaza en cuestión. Informan que el Señor MAZZUCHI solo concurre al Caps para firmar la planilla de asistencia desde las 7 horas a 13 horas, no siendo de nuestra responsabilidad el control de esta tarea.

Que, según lo informado desde la entonces Dirección de Personal, el agente habría faltado injustificadamente los días 29, 30, 31 de agosto; 1 y 2 de septiembre de 2022.

Que, la Ordenanza n.º 8917/1989 en su art. 7º inc. a, determina que "Causales de suspensión de hasta TREINTA (30) días sin goce de sueldo prevista en el Inc. d) del Art.3 de la presente sólo podrá ser aplicada ante alguno de los siguientes supuestos o causales: a) Inasistencias injustificadas que excedan de DIEZ (10) días en el año"

Que, esta Dirección aconseja que corresponde iniciar sumario administrativo al agente Maximiliano MAZZUCHI, legajo n.º 1963, en virtud de haber incurrido prima facie en VEINTINUEVE (29) inasistencias injustificadas durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto; 1 y 2 de septiembre de 2022, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del art. 7º inc. a) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

Se giró a la entonces Secretaría de Gobierno a los fines de prestar consideración al respecto. Fecho y de corresponder, gírese a Decretos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3/2024**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** INSTRUIR Sumario Administrativo al agente municipal Maximiliano MAZZUCHI, DNI n.º 24.245.469, Legajo n.º 1963, domiciliado en calle Manuel Belgrano n.º 315 de esta ciudad, en razón de haber incurrido prima facie en VEINTINUEVE (29) inasistencias injustificadas durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto; 1 y 2 de septiembre de 2022, pudiendo ser enmarcado la conducta dentro de las previsiones del art. 7º inc. a) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

**ARTÍCULO 2.º** DESIGNAR como instructora sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*